



Ayuntamiento de Trigueros

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 diciembre de 2025 por la que se convocan subvenciones a asociaciones y agrupaciones para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Destinatarios.

Con carácter general los/las destinatarios/as que concurren a la convocatoria de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades.
- b) Tener su ámbito de actuación en el municipio de Trigueros.
- c) Realizar un proyecto de interés general para el municipio.
- d) No haber sido objeto de una resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- e) Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Trigueros.
- f) Estar legalmente constituido como tal ante el órgano competente o informe favorable de los servicios técnicos municipales.
- g) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad proyectos culturales, sociales, juveniles, deportivos, medioambientales o educativos para asociaciones, entidades y clubes legalmente constituidos.

Son gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para su desarrollo.

Así mismo no podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Impuestos y Tasas oficiales.

Gastos derivados de comidas.

Viajes, solo se podrán imputar a la actividad un máximo del 25% del coste total de los mismos, a excepción de Asociaciones/Entidades deportivas cuya actividad requiera desplazamiento de manera indubitada.

Contrataciones que no estén vinculadas a la actividad a subvencionar.



C.I.F. P-2106900-J

Calle La Jara nº 1

21620 - Trigueros (Huelva)

Tlfo: 959-305075 Fax: 959-306814 Correo electrónico: buzon@ayto-trigueros.es





Ayuntamiento de Trigueros

Actividades que no redunden más allá de los propios asociados y siempre teniendo en cuenta el ámbito municipal de las actuaciones.

En ningún caso serán subvencionados aquellos gastos referidos en el artículo 31 apartados 7 y 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones: gastos financieros ni tributarios.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza específica para la concesión de subvenciones en materia de Subvenciones para Personas jurídicas y agrupaciones, aprobada en fecha 24 de abril de 2008, modificadas en fecha 29 de mayo de 2018 publicadas, ambas, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva,

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días hábiles (sábados excluidos) de acuerdo con el artículo 22 de la Ordenanza reguladora, iniciándose el cómputo de plazo desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta.

Quinto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

a) Solicitud y proyecto de actividades para las que solicita subvención conforme al modelo que figura como **Anexo 1** de la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad, o tenga conferido poder suficiente para ello.

b) Documento acreditativo de estar legalmente constituida la Entidad en el registro de asociaciones de la Junta de Andalucía u organismo competente o informe favorable de los servicios técnicos municipales.

c) Certificación del acuerdo de la Junta Directiva de la Persona Jurídica, u órgano competente, que autorice la petición, especificando la cuantía solicitada, así como el compromiso de financiar aquella parte del proyecto no subvencionada. **Anexo 2.**

d) Acreditar que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante presentación de certificaciones emitidas por los órganos competentes.



C.I.F. P-2106900-J

Calle La Jara nº 1

21620 - Trigueros (Huelva)

Tlfno: 959-305075 Fax: 959-306814 Correo electrónico: buzon@ayto-trigueros.es





Ayuntamiento de Trigueros

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

En Trigueros, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Vidal Blanco Domínguez.



C.I.F. P-2106900-J

Calle La Jara nº 1

21620 - Trigueros (Huelva)

Tlfno: 959-305075 Fax: 959-306814 Correo electrónico: buzon@ayto-trigueros.es

